

Edicto No. SG - 0774 - 2020

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 1485-18, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 121 - 20

Panamá, 5 de Febrero de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-655-19, de once (11) de junio de 2019, contra el agente económico CAFETERÍA TEATRO LA PLAZA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

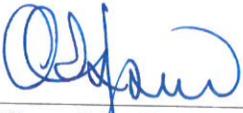
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Eliás Eliás Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nove (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

